

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1088-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 26 de octubre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 7539-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, mediante la cual **BALANCE GRUPO INMOBILIARIO S.A.C.** con RUC N° 20555959410, debidamente representada por don Miguel Angel Baca Sam identificado con DNI N.º 40879482, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por la sociedad, se desprende que solicita y propone un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO (LUMINOSO) y tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo AFICHE, los cuales cuentan con las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	SALA DE VENTAS ORDOÑEZ
MEDIDAS	:	Base: 2.10m x Altura: 0.37m (área de exhibición 0.78m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	No define
COLOR	:	Azul – Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada de la sala de ventas del terreno en proceso de construcción ubicado en el JR. ORDOÑEZ JONHSONN EDUARDO NRO. 187 MZ. E LT. 11 URB. SANTO TOMAS - SAN BORJA , parte superior de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	300850130A101001

ANUNCIO 2

LEYENDA	:	<u>BALANCE</u> INMOBILIARIA INFORMES 944602497 - 950616147
MEDIDAS	:	Base: 3.20m x Altura: 2.35m (área de exhibición 7.52m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Afiche
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Sin iluminación



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1088-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

MATERIAL	:	Vinil
COLOR	:	Azul – Blanco – Celeste – Verde
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada de la sala de ventas del terreno en proceso de construcción ubicado en el JR. ORDOÑEZ JONHSONN EDUARDO NRO. 187 MZ. E LT. 11 URB. SANTO TOMAS - SAN BORJA , lado lateral derecho de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	300850130A101001

ANUNCIO 3

LEYENDA	:	DISFRUTA LO MEJOR DE SAN BORJA – DEPARTAMENTOS DE 90 M ² DESDE S/. 670,000 – ENTREGA DESDE OCTUBRE 2023
MEDIDAS	:	Base: 1.30m x Altura: 0.54m (área de exhibición 0.70m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Afiche
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil
COLOR	:	Azul – Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada de la sala de ventas del terreno en proceso de construcción ubicado en el JR. ORDOÑEZ JONHSONN EDUARDO NRO. 187 MZ. E LT. 11 URB. SANTO TOMAS - SAN BORJA
CÓDIGO CATASTRAL	:	300850130A101001

ANUNCIO 4

LEYENDA	:	ESCRIBENOS: + Isotipo
MEDIDAS	:	Base: 0.65m x Altura: 0.65m (área de exhibición 0.42m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Afiche
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil
COLOR	:	Azul – Blanco

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1088-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada de la sala de ventas del terreno en proceso de construcción ubicado en el JR. ORDOÑEZ JONHSONN EDUARDO NRO. 187 MZ. E LT. 11 URB. SANTO TOMAS - SAN BORJA
CÓDIGO CATASTRAL	:	300850130A101001

Que, según la revisión del expediente materia de la presente solicitud, se ha podido verificar que la sociedad **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario sin iluminación o sencillo y para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario iluminado o luminoso, el cual es:

1. Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicarán los anuncios o avisos publicitarios.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 211-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 26 octubre de 2022 y el Informe N° 1059-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 26 octubre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO (LUMINOSO) y tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo AFICHE, toda vez que la sociedad **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario sin iluminación o sencillo y para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario iluminado o luminoso.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)** y **TRES (03) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**, presentados por la empresa

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1088-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

BALANCE GRUPO INMOBILIARIO S.A.C. con RUC N.º 20555959410, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRAL

HENRY GAMBOA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs

C.C. UAD, UF.

BALANCE GRUPO INMOBILIARIO S.A.C.

DIRECCION: AV. DEL PINAR 134 OF. 504 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE – SANTIAGO DE SURCO